ESTUDIO PREVIO DE JUSTIFICACIÓN

OTROSÍ N° 002 - AL CONTRATO CO-062-2025CELEBRADO ENTRE EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE Y CONINTE SAS.

CONTRATO Nro	**CO-064-2025**
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE
NIT	901.831.522 – 7
ORDENADOR DEL GASTO	**NATALIA MAZO BALBIN**
CÉDULA	1.042.773.044 de Yarumal
CONTRATISTA	**CONINTE SAS**
NIT.	**811.043.364-2.**
SUPERVISORA DESIGNADA	**NATALIA MAZO BALBIN**
CARGO	GERENTE
OBJETO	**ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO SECTOR EL CEDRO, EN CORCONDANCIA CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO CONTI-SI-043-2025 CELEBRADO ENTRE EDENORTE. Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	**TRES (3) MESES**
Fecha de Inicio	**21/04/2026**
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 001	**N / A**
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 002	**TRES (3) MESES**
Fecha Final con prorroga	04/10/**2026**
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	**CINCO (5) MESES Y TRECE (13) DÍAS.**
VALOR	**MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.737.508.685,00).**
ADICIÓN OTROSI Nro. 001	N / A
ADICIÓN OTROSI Nro. 002	N / A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.737.508.685,00).**
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
009	13/01/2026	$ 1.737.508.685,00	$ 1.737.508.685,00
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	

MARCO JURÍDICO

El presente estudio se elabora en observancia de los principios previstos en los artículos 2, 83, 209 y 267 de la Constitución Política, así como de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, eficacia y eficiencia que orientan la contratación estatal.

De igual manera, se fundamenta en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de EDENORTE, normas que permiten la modificación de los contratos estatales cuando durante su ejecución sobrevengan circunstancias técnicas o administrativas que hagan necesaria la ampliación del plazo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, siempre que dichas modificaciones se encuentren plenamente motivadas y no alteren la naturaleza del contrato.

Las modificaciones contractuales constituyen un mecanismo excepcional orientado a garantizar la satisfacción del interés general, la continuidad de la ejecución contractual y la adecuada protección de los recursos públicos, razón por la cual deben estar precedidas de un análisis que justifique su necesidad, conveniencia y proporcionalidad.

ANTECEDENTES

El día treinta (30) de diciembre de 2025 EDENORTE suscribió el Contrato de Obra Pública No. CO-064-2025 con la sociedad CONINTE S.A.S., cuyo objeto consiste en la adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo del sector El Cedro, en desarrollo del Contrato Interadministrativo CONTI-SI-043-2025 celebrado con el Municipio de Yarumal.

Posteriormente, mediante Acta de Inicio suscrita el día veintiuno (21) de abril de 2026, se dio inicio a la ejecución contractual, fijándose como fecha de terminación el día cuatro (04) de julio de 2026.

Durante el desarrollo del proyecto, el contratista presentó solicitud de ampliación del plazo contractual exponiendo diversas circunstancias técnicas y operativas que incidieron directamente en la programación inicialmente prevista, entre ellas el inicio efectivo de las actividades constructivas con posterioridad al acta de inicio, las dificultades de acceso al corregimiento El Cedro, la necesidad de efectuar ajustes derivados de observaciones formuladas a los diseños estructurales y la definición de soluciones técnicas necesarias para garantizar la estabilidad y funcionalidad de la obra.

La interventoría analizó la solicitud, verificó el estado de ejecución de la obra, revisó el cronograma actualizado y emitió concepto técnico favorable, concluyendo que las circunstancias expuestas justifican la ampliación del plazo contractual y que las mismas no obedecen a incumplimientos imputables al contratista.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El seguimiento efectuado por la supervisión y la interventoría permitió establecer que, pese al avance alcanzado en la ejecución del contrato, aún existen actividades indispensables para culminar integralmente el objeto contractual.

Las condiciones técnicas encontradas durante la ejecución obligaron a ajustar la programación inicialmente prevista, especialmente en actividades relacionadas con la ejecución de elementos estructurales, adecuaciones técnicas, revisión de diseños y definición de soluciones constructivas, circunstancias que incidieron directamente sobre la ruta crítica del proyecto.

Adicionalmente, factores logísticos asociados al acceso al corregimiento y a la ejecución secuencial de determinadas actividades limitaron el tiempo efectivo disponible para la construcción, haciendo insuficiente el plazo inicialmente establecido para finalizar la totalidad de las obras.

En consecuencia, resulta indispensable ampliar el plazo contractual con el propósito de garantizar que las actividades pendientes sean ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas previstas, evitando la entrega de una infraestructura inconclusa o con deficiencias de calidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La modificación propuesta consiste exclusivamente en ampliar el plazo de ejecución del contrato.

Dicha modificación encuentra sustento en:

- La solicitud formal presentada por el contratista.
- El concepto técnico favorable emitido por la interventoría.
- El análisis efectuado por la supervisión.
- El cronograma actualizado del proyecto.
- El estado real de ejecución de la obra.
- La necesidad de culminar las actividades correspondientes a la ruta crítica.

La ampliación del plazo constituye la alternativa técnica y administrativa más adecuada para garantizar el cumplimiento del objeto contractual sin afectar la calidad de la obra ni comprometer la inversión pública realizada.

CONVENIENCIA PARA EDENORTE

La suscripción del presente Otrosí resulta conveniente para la Entidad por cuanto:

- Permite culminar la totalidad del objeto contractual.
- Garantiza la correcta ejecución de las actividades pendientes.
- Preserva la calidad técnica de la infraestructura deportiva.

- Evita la paralización de la obra.
- Protege los recursos públicos ya invertidos.
- Reduce el riesgo de deterioro de actividades ejecutadas.
- Evita la necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual para finalizar la obra.
- Permite cumplir oportunamente las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo celebrado con el Municipio de Yarumal.
- Garantiza que la comunidad del corregimiento El Cedro reciba una infraestructura completamente terminada y funcional.

ANÁLISIS TÉCNICO

Con fundamento en los informes de seguimiento, el cronograma actualizado y el concepto emitido por la interventoría, se concluye que el plazo inicialmente previsto resulta insuficiente para culminar las actividades restantes.

La ampliación propuesta por **tres (3) meses** corresponde al tiempo técnicamente requerido para ejecutar las actividades pendientes conforme a las especificaciones del proyecto y permitir la entrega definitiva de la obra.

En consecuencia, mediante el presente Otrosí se modificará el plazo contractual, fijándose como nueva fecha de terminación el día **cuatro (04) de octubre de 2026**, para un plazo total de ejecución de **cinco (5) meses y trece (13) días**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

ANÁLISIS FINANCIERO

La presente modificación contractual **no implica adición de recursos**.En consecuencia:

- **Valor inicial del contrato:** Se mantiene.
- **Valor de la presente modificación:** CERO PESOS ($0).
- **Valor total del contrato:** Permanece inalterado.

La modificación corresponde únicamente a la ampliación del plazo de ejecución y no genera reconocimiento de mayores permanencias, reajustes, compensaciones económicas o modificación del equilibrio económico inicialmente pactado.

ANÁLISIS DE RIESGOS- La no aprobación de la presente modificación podría generar, entre otros, los siguientes riesgos:

- Incumplimiento del objeto contractual.
- Entrega parcial o incompleta de la infraestructura.
- Deterioro de actividades ya ejecutadas.
- Pérdida de eficiencia en la inversión pública.
- Posibles controversias contractuales.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo.

- Afectación del servicio público que pretende satisfacer la obra.

La ampliación del plazo constituye la medida más adecuada para mitigar dichos riesgos.

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

La prórroga propuesta resulta razonable y proporcional frente a las actividades pendientes de ejecución y al estado actual del proyecto.

El término de **tres (3) meses** corresponde al tiempo estrictamente necesario para culminar las obras conforme a las condiciones técnicas verificadas por la interventoría, sin exceder el tiempo requerido ni generar modificaciones injustificadas al contrato.

La modificación responde a circunstancias verificadas durante la ejecución y no constituye una alteración de la naturaleza del contrato ni una afectación del principio de planeación.

CONCLUSIÓN

Analizados los antecedentes contractuales, la solicitud presentada por el contratista, el concepto favorable emitido por la interventoría, el seguimiento realizado por la supervisión y las condiciones técnicas del proyecto, **se concluye que resulta jurídica, técnica, administrativa y financieramente procedente la suscripción del OTROSÍ No. 02 al Contrato de Obra Pública No. CO-064-2025**, mediante el cual se amplía el plazo de ejecución en **tres (3) meses**, fijándose como nueva fecha de terminación el **04 de octubre de 2026**, para un plazo total de ejecución de **cinco (5) meses y trece (13) días**, sin modificación del valor inicialmente contratado.

La presente modificación garantiza el cumplimiento del objeto contractual, protege el patrimonio público, preserva la calidad de la infraestructura y permite a EDENORTE cumplir las obligaciones asumidas en el Contrato Interadministrativo No. CONTI-SI-043-2025, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficacia que orientan la gestión contractual de la Entidad.

Para constancia, se firma en Yarumal - Antioquia a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

NATALIA MAZO BALBIN
Gerente General

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: Irian Castrillon	Revisó: Natalia Mazo Balbín	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratista	Cargo: Gerente General de Edenorte.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas		